

JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE
CALI- VALLE

CONSTANCIA

Se corre traslado a la excepción previa presentado por el apoderado judicial de la parte demandada. Se fija por el término de tres (3) días. Corriendo los días 15, 16 y 17 de febrero de 2022.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

RAD: 201600355

CONTESTACION DEMANDA RADICACION 2016-00355

Muriel verbel <murielverbel@hotmail.com>

Miércoles 15/12/2021 15:03

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

Cordial saludo

Adjunto contestación de la demanda de la radicación indicada en el asunto y sus anexos

Del Señor Juez, atentamente

MURIEL ROSARIO DE JESUS VERBEL MARTINEZ

T. P. No. 29446 del C. S. de la Judicatura

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

La Ciudad.-

REF : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL

DEMANDANTE : MARCO ANTONIO CARDONA CARDONA

DEMANDADOS : MURIEL ROSARIO DE JESUS VERBEL M

RADICACION : 2016-00355

MURIEL ROSARIO DE JESUS VERBEL MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali (V), identificada con la C. C. No. 30'759.013 de Arjona Bolívar, Abogada titulada e inscrita con Tarjeta profesional No. 29446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando a nombre propio en calidad de demanda dentro del proceso indicado en la referencia y en la oportunidad procesal,, me permito CONTESTAR la presente DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL :

OPORTUNIDAD

La respuesta a la demanda junto a sus anexos es presentada al despacho dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación por aviso del auto de mandamiento de pago.

Respuesta que doy en los siguientes términos:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO PRIMERO: PARCIALMENTE CIERTO. QUE SE PRUEBE

AL HECHO SEGUNDO: QUE SE PRUEBE

AL HECHO TERCERO. NO ES CIERTO. QU SE PRUEBE.

AL HECHO CUARTO: QUE SE PRUEBE

AL HECHO QUINTO: NO ES CIERTO. EL SEÑOR MARCOS CARDONA COBRABA INTERESES AL 4% MENSUAL, LE PROPUSE QUE COBRARA EL INTERES PERMITIDO POR LEY Y NO ACEPTO ADUCIENDO QUE EL DE LEY

ERA PARA SU HERMANO JUAN CARLOS CARDONA Y EL RESTO ERA PARA ÉL.

AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO. EN RAZON A LA PRESION QUE EL SEÑOR CARDONA LE HACIA AL SEÑOR EDWAR GOMEZ MI VECINO, QUE FUE LA PERSONA QUE ME RECOMENDÓ ANTE EL SEÑOR MARCOS CARDONA, PARA EL PAGO, ÉSTE ULTIMO LE FIRMÓ UNA LETRA DE CAMBIO RESPONDIENDOLES POR MIS INTERESES, PAGO QUE A RAZÓN DE \$ 8'000.000 MENSUALES REALIZÓ DON EDWAR GOMEZ C, DESDE SEPTIEMBRE 1 DE 2017 HASTA SEPTIMBRE 28 DE 2018. APORTO COPIA DE RECIBOS

AL HECHO SEPTIMO : ESTE HECHO NO ES CLARO, QUE SE PRUEBE.

AL HECHO OCTAVO : NO ES CIERTO. EL SEÑOR EDWAR GOMEZ PAGÓ INTERESES A RAZON DE \$ 8'000.000 MENSUALES COMO SE NARRA EN EL HECHO ANTEIOR.

AL HECHO NOVENO : QUE SE PRUEBE

AL HECHO DECIMO : NO ES CIERTO, EL JUZGADO SOLO ENTREGÓ EL PAGARÉ ORIGINAL POR \$ 112'000.000, COPIA DE LOS ANEXOS Y OFICIO DE DESEMBARGO. LA PRIMERA COPIA ORIGINAL DE LA ESCRITRA NO ME FUE ENTREGADA

AL HECHO UN DECIMO : QUE SE PRUEBE.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Desde ahora me opongo a las pretensiones de la demanda, no se dan en el presente proceso los presupuestos exigidos por la ley para un pronunciamiento en este sentido.

EXCEPCIONES PREVIAS

1.- Esta excepción está fundamentada en el artículo 100 del Código General del Proceso que hace alusión a INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES..

La parte demandante señora MARCO ANTONIO CARDONA CARDONA, a través de su apoderado no cumple con los requisitos de ley como es decir la verdad del negocio jurídico suscrito. En las pretensiones de la demanda afirma que se adeuda intereses desde agosto 16 de 2016 hasta junio 15 de 2020, situación que no es cierta toda vez que el señor EDWAR GOMEZ que es la persona que me presentó al señor MARCO CARDONA le firmó una letra de cambio para cubrir mis intereses desde septiembre 1 de 2017 hasta EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, en cuantía de \$ 8'000.000 mensuales. Adjunto copia de los recibos.

Solicito al Señor Juez, aplicar la sanción establecida en la Sentencia de tutela de marzo 13 de 2019 proferida por la Corte Suprema de Justicia con ponencia del doctor LUIS ALONSO RICO PUERTA.

EXCEPCIONES DE MERITO

IMNOMINADA. ARTICULO 282 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Solicito al Señor Juez, tener en cuenta lo previsto en la presente norma al momento del fallo.

CON BASE EN LO ANTERIOR, PIDO AL DESPACHO DECLARE PROBADAS TODAS LAS EXCEPCIONES PLANTEADAS, ES DECIR, NEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA PRESENTE DEMANDA A LA DEMANDANTE. POR LOS ARGUMENTOS JURIDICOS PLANTEADOS.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probada las excepciones previas y de mérito aludidas en el presente escrito.

SEGUNDA: Que se ordene el pago del capital sin lugar a intereses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes: Artículos 100, 425 concordantes y subsiguientes del Código General del Proceso, artículo 1617 y concordantes del Código Civil.

PRUEBAS

Con el propósito de probar lo dicho al contestar los hechos de la demanda a la que doy respuesta, lo expuesto al oponerme a las pretensiones de la demanda y las razones que utilizo para sustentar las excepciones previas y de mérito, desde ahora solicito al señor Juez la práctica de las siguientes pruebas por estar dentro de la oportunidad procesal para hacerlo:

DOCUMENTALES

Ruego al señor Juez el favor que se sirva tener como prueba documental:

1.- Recibos fechados septiembre 1 de 2017 ; octubre 3 de 2017 ; Noviembre 7 de 2017 ; Febrero 21 de 2018 ; Septiembre 28 de 2018.

Aportaré los demás recibos en la audiencia inicial.

TESTIMONIAL

Ruego al Señor Juez, citar al señor EDWAR GOMEZ C, para que bajo la gravedad del juramento declare sobre la veracidad de los recibos pagados por él al señor MARCO ANTONIO CARDONA CARDONA, para la cual le enviará citación al correo electrónico ego1120@hotmail.com

ANEXOS

Los relacionados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

- Las personales las recibiré en la secretaria de su despacho o en la dirección relacionada en la demanda o en el correo electrónico murielverbel@hotmail.com
- La demandante y su apoderado recibirán las suyas en la dirección señalada en el libelo.

Atentamente:

MURIEL ROSARIO DE JESUS VERBEL MARTINEZ
C. C. N°. 30'759.013 de Arjona Bolívar
T.P. No. 29446 del Consejo Superior De La Judicatura.

CAJA MENOR

forma nessan

DIA 07 MES 11 AÑO 2017 POR \$ 8.000.000 =

PAGADO A Arco A Cardona C

LA SUMA DE Ocho millones de pesos
Arce

POR CONCEPTO DE

Intereses del préstamo según letra
001 del 15 de Julio 2017 al sr:
Edwar + Gomez Q del 30 de Nov

IMPUTACION

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

C.C./NIT. 116.778.280

CAJA MENOR

forma nessan

DIA 03 MES 10 AÑO 2017 POR \$ 8.000.000=

PAGADOR Varon A Cardona Q

LA SUMA DE Ocho millones - de pesos
mil y 000

POR CONCEPTO DE

Intereses del préstamo según letra
001 del 15 de Julio 2017. al

Sr Edwer A Gomez C. del 01 al 31 oct

IMPUTACION

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

C.C./NIT. 16.778.280 0

CAJA MENOR

forma nessan

DIA 03 MES 10 AÑO 2017 POR \$ 8.000.000=

PAGADOR Varon A Cardona Q

LA SUMA DE Ocho millones - de pesos
mil / 00

POR CONCEPTO DE

Intereses del préstamo según letra
001 del 15 de Julio 2017. al

Sr Edwer A Gomez C. del 01 al 31 oct

IMPUTACION

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

C.C./NIT. |

16.778.280 0

CAJA MENOR

forma nessan

DIA 07 MES 11 AÑO 2017 POR \$ 8.000.000 =

PAGADO A Arco A Cardona C

LA SUMA DE Ocho millones de pesos
Arce

POR CONCEPTO DE

Intereses del préstamo según letra
001 del 15 de Julio 2017 al sr:
Edwar + Gomez Q del 30 de Nov

IMPUTACION

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

C.C./NIT. 16.778.280

RECIBO DE CAJA MENOR

forma nessan

DIA 21 MES Jul AÑO 2018 POR \$ 8.000.000 =

PAGADO A Marco A Cordona C

LA SUMA DE 8 millones de pesos m/efe

POR CONCEPTO DE

Intereses del préstamo según letra # 001
del 15 de julio / 2017, al sr:
Eduar A Gomez C (del 01 al 28-feb / 2018)

IMPUTACION

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

C.C./NIT.

16.778.280 Cat

forma nissan 21-220

CAJA MENOR

forma nessan

DIA 28 MES 09 AÑO 2018 POR \$ 8.000.000 =

PAGADO A Marco A Cardona C

LA SUMA DE Ocho millones de pesos m/cte

POR CONCEPTO DE

intereses del mes de septiembre/18, del
prestamo segun letra 001 del 15 de Julio/17
al sr Edwar Gomez C

IMPUTACION

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

[Signature]
28 09 2018